



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 04 de SEPTIEMBRE del 2020

Visto el expediente N° 20-INR-007180-001, que contiene la Nota Informativa N° 025-2020-HC-INR de fecha 18 de agosto de 2020, la Nota Informativa N° 276-2020-DEIDRIFMOT/INR de fecha 18 de agosto de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras y la Nota Informativa N° 225-2020-OEPE/INR, de fecha 28 de agosto de 2020 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y

CONSIDERANDO:



Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 031-2020, se dictan medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19 disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el responsable de su adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2020-SA-2020-SA-DG-INR, de fecha 02 de abril de 2020, se aprobó de inicio el documento técnico "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19";

Que, a la fecha el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón cuenta con tres pabellones de hospitalización para el desarrollo de programas altamente especializados en materia de Rehabilitación Integral, orientado a dos grupos específicos que lo constituyen los pacientes con Lesión Medular y con Accidente Cerebro Vascular; sin embargo ante la dación del citado Decreto de Urgencia N° 031-2020, la entidad está siendo incorporada a la red de establecimientos para asumir una línea de contención en esta Emergencia Sanitaria por COVID-19; razón por la cual corresponde a la entidad actualizar el documento técnico de inicio aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, se aprueba el Documento denominado "Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; presenta para su aprobación el "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón para Atención de Pacientes COVID-19; a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos por las normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud;



Que, el citado documento técnico ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitiendo opinión favorable a través de la Nota Informativa N° 24-2020-EP-OEPE/INR, por encontrarse las actividades incorporadas en el POI modificado a través del Aplicativo CEPLAN-POI 2020 y en el POI MINSA 2020; en la actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, con la finalidad de organizar la capacidad hospitalaria y ofertar los servicios brindados en dicha área para las atenciones médico hospitalarias de pacientes referidos de otras IPRESS facilitando y descongestionando la demanda evidenciable, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; resulta pertinente proceder a la aprobación del Proyecto del "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón para Atención de Pacientes COVID-19;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Decreto de Urgencia N° 031-2020, Medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19; Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, "Normas para la Elaboración de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Documento Técnico: "PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN - PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19"; el cual consta de 41 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 061-2020-SA-DG-INR, de fecha 02 de abril de 2020.

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; vigilar el cumplimiento del Documento Técnico aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Disponer a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

LPV/HJMS

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () DEIDRIFMOT
- () OAJ
- () Responsables de la Página Web

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Protección y
Asesoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. Adriana Rocha Flores
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO

PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

Chorrillos, Lima



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS
HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

INDICE

Pág.

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
3.1 Objetivo General	3
3.2 Objetivos Específicos	3
IV. BASE LEGAL	3
V. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO DEL PLAN	6
VII. PRESUPUESTO	11
VIII. RESPONSABILIDADES	12
IX. ANEXOS	12





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

I. INTRODUCCIÓN

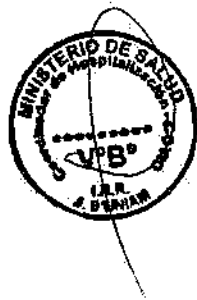
El 06 de Marzo del 2020, se anunció el primer caso confirmado en el Perú; y el 07 de Marzo con R.M. N°084-2020/MINSA se aprueba el documento técnico **"Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada"**.

Del mismo modo, mediante D.S. N° 008-2020 del 11 de Marzo del 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Este D.S. cuenta con su prórroga por 90 días adicionales en base al D.S. N° 020-2020 del 07 de Junio del 2020.

El Instituto Nacional de Rehabilitación desde el 13 de Marzo del 2020, mediante R.D. N°045-2020-SA-DG-INR, aprueba el documento denominado **"Plan de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Nuevo Coronavirus COVID-19 del INR"**, con la finalidad de fortalecer la vigilancia epidemiológica y cortar la cadena de transmisión de este virus, adoptando medidas de prevención y promoción de la salud, liderado por la Oficina de Epidemiología. Continuando con los actos preventivos, se publica la R.D. N° 062-2020-SA-DG-INR aprobando **"El Protocolo para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus COVID 19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación"**.

Aproximadamente por más de 100 días el Instituto Nacional de Rehabilitación ha brindado atenciones de manera remota, empezando con la entrega de medicamentos a nuestros pacientes con Lesiones Medulares y brindando soporte telefónico a nuestros pacientes continuadores. Vinculante a la R.D. N° 062-2020-SA-DG-INR y viendo la necesidad de brindar atenciones presenciales a nuestros pacientes, se aprueba mediante la R.D. N° 102-2020-SA-DG-INR el **"El Protocolo para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus COVID 19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación"** incluyendo la atención presencial y los escenarios para la acción rápida frente a la confirmación de casos sospechosos.

A la fecha el Instituto Nacional de Rehabilitación cuenta con tres pabellones de hospitalización para el desarrollo de programas altamente especializados en materia de rehabilitación integral, orientado a dos grupos específicos que lo constituyen los pacientes con Lesión medular y con Accidente Cerebro Vascular, sin embargo ante la emisión del D.U N°031-2020 el Instituto Nacional de Rehabilitación está siendo incorporado a la red de establecimientos para asumir una línea de contención en esta emergencia sanitaria por COVID-19, motivo por el cual se elaboró y publicó el 02 de Abril del 2020 la R.D. N° 061-2020 el **"Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19"**, dispositivo inicial de este documento técnico.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vicerrectorado
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaña Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAÑA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN
PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19**

II. FINALIDAD

El presente Plan de reordenamiento de servicios hospitalarios del Instituto Nacional de Rehabilitación en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19 instaurado, tiene como finalidad organizar la capacidad hospitalaria y ofertar los servicios brindados en dicha área para las atenciones médico hospitalarias de pacientes referidos de otras IPRESS facilitando y descongestionando la demanda evidenciable, en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

III. OBJETIVO

3.1 Objetivo General

Establecer las disposiciones que permitan brindar el reordenamiento y reforzamiento de los servicios de salud que oferta el INR, garantizando la continuidad e integralidad de un servicio hospitalario a los pacientes COVID-19 referidos de otras IPRESS, en el ámbito de Lima Metropolitana.

3.2 Objetivos Específicos

- Acondicionar la UPSS de hospitalización del INR, para brindar atención médico hospitalaria organizada a pacientes referidos por otros establecimientos y cuya condición clínica no amerite atención de urgencia ni emergencia.
- Fortalecer los servicios médicos de apoyo y complementarios relacionados con la atención que brindan las UPSS de hospitalización, cumpliendo con los estándares de seguridad y calidad.
- Cautelar y evitar la contaminación cruzada de los servicios hospitalarios y las zonas delimitadas de COVID-19, mediante el establecimiento de mecanismos para la identificación y detección precoz y oportuna.
- Contar con un sistema de articulación y coordinación interinstitucional para las prestaciones de servicios adicionales que pudieran demandar los pacientes referidos de las IPRESS del sector.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, su modificatoria y reglamento.
- Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA, que aprueba el Plan de Acción y la Relación de bienes y servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que declara prórroga de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Urgencia N° 025-2020-SA, dictan Medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Urgencia N° 026-2020-SA, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Urgencia N° 031-2020, Dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el Manual de Aislamiento Hospitalario.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 020-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias".
- Resolución Ministerial N° 255-2016-MINSA, que aprueba el documento "Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

- Resolución Ministerial N°040-2020/MINSA, que aprueba el "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV).
- Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 209-2020/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 240-2020/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 270-2020/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 375-2020/MINSA, que modifica el tercer, quinto y sexto párrafo del literal e) del numeral 7.10 y el Anexo N° 3 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 456-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 458-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Directoral N°045-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "Plan de Preparación y Respuesta Frente al Riesgo de Introducción del Nuevo Coronavirus COVID-19 del INR"
- Resolución Directoral N°061-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "Plan de Reordenamiento de Servicios Hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19"
- Resolución Directoral N° 102-2020-SA-DG-INR, que aprueba el "El Protocolo para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus COVID 19 en el Instituto Nacional de Rehabilitación"

V. AMBITO DE APLICACIÓN

Este documento técnico es de aplicación a los servicios médicos hospitalarios de apoyo y complementarios relacionados con la atención que brindan la UPSS de hospitalización del Instituto Nacional de Rehabilitación, comprendidos con las nuevas instalaciones, siendo el mismo de carácter temporal en tanto se mantenga la emergencia sanitaria por COVID-19.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Justificación

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen seis fases de alerta pandémica cuando un virus se convierte en una amenaza. Estas fases son:

Fase 1: No se han encontrado virus que circulen entre animales y que hayan causado infecciones en humanos.

Fase 2: Indica que un virus de gripe animal que circula entre animales domésticos o salvajes ha causado infecciones en humanos. Se considera que existe un potencial riesgo de pandemia.

Fase 3: Existencia de un virus de gripe animal o mezcla de animal y humano que ha causado casos esporádicos o pequeños grupos de casos en humanos, pero no ha ocasionado un nivel de transmisión entre personas suficiente para provocar brotes a nivel comunitario.

Fase 4: Se caracteriza por la verificación de que un virus de gripe de origen animal o humano y animal se ha transmitido entre personas con la capacidad de provocar brotes localizados. La capacidad del virus de causar brotes sostenidos de la enfermedad en una población marca un cambio significativo en el riesgo de pandemia. Cualquier país que sospecha o ha verificado este hecho debe consultar inmediatamente con la OMS para evaluar la situación de manera conjunta y decidir la implementación de una operación de contención rápida de la pandemia. La fase 4 indica un aumento significativo del riesgo de pandemia, pero no significa necesariamente que la pandemia se haya producido.

Fase 5: Implica que el virus se ha expandido en al menos dos países en la misma región (por ejemplo, América o Europa). Aunque la mayoría de los países no se hayan visto afectados en esta fase, la declaración de Fase 5 es una señal contundente de que la pandemia es inminente y que queda poco tiempo para finalizar la organización, comunicación e implementación de las medidas para mitigar los efectos.

Fase 6: La fase de pandemia, indica que ha habido brotes en al menos otro país en otra región. Esta fase muestra que se aproxima una pandemia global.

En el periodo posterior al de máxima actividad, la intensidad de la pandemia en la mayoría de los países con una vigilancia adecuada habrá disminuido por debajo de la observada en el momento álgido. En este periodo, la pandemia parece remitir; sin embargo, no pueden descartarse nuevas oleadas, y los países han de estar preparados para una segunda ola.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

En el periodo post pandémico es importante mantener la vigilancia y actualizar en consecuencia la preparación para una pandemia y los planes de respuesta. Puede requerirse una fase intensiva de recuperación y evaluación.

Mientras el sistema de salud se enfrenta para la atención de casos moderados y severos de COVID-19 en IPRESS seleccionadas para este fin, es necesario que el propio sistema establezca también las medidas necesarias para garantizar la continuidad de atención de los pacientes que requieren servicios de hospitalización en fases de recuperación, vinculantes muchos de ellos a actividades propias de nuestra institución en relación a rehabilitación.

6.2. Situación actual de los casos COVID - 19 en el Perú

El 06 de marzo se confirmó un primer caso importado de COVID-19 dentro de territorio peruano, denominado "caso ceño" y desde entonces progresivamente se han venido reportando los casos sospechosos y confirmándolos mediante los protocolos establecidos.

Debido al incremento de casos en todo el país el 11 de Marzo se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por un plazo de 90 días, los cuales fueron prorrogados hasta el 07 de Setiembre, mediante su última modificatoria.

Hasta la fecha (25.08.20), contamos con 600,438 casos confirmados por el Ministerio de Salud de los cuales 13,367 casos son pacientes hospitalizados. Esto conlleva a que el sistema de salud nacional se vea afectado por la gran demanda de atención hospitalaria, que va en aumento según se evidencia en los reportes diarios.

6.3. Componentes del Plan

Para hacer frente de manera efectiva a la pandemia la Dirección General de Operaciones en Salud elabora el documento técnico "**Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de Salud y Contención del COVID-19**" aprobado con R.M. N°095-MINSA y establece tomarlo como referencia orientándolo a la acción enfocada sobre diversos componentes principales:

6.3.1. De la reorganización y readecuación de los Servicios:

La reorganización y readecuación de los servicios de salud (según su numeral 6.41 del plan antes mencionado), establece la organización de las líneas de contención de la siguiente manera:

1. Primera Línea: Red de atención primaria de salud
2. Segunda Línea: Hospital de Referencia COVID-19 Ate Vitarte MINSA.
3. Tercera Línea: Establecimientos de salud de similar nivel de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

complejidad, los cuales serán determinados por el MINSA.

Si bien, en el mencionado plan, el Instituto Nacional de Rehabilitación no figura como parte del listado de establecimientos que forma parte del anexo N°01: Organización de los servicios de salud frente al coronavirus COVID-19, en cumplimiento del acápite que señala para "las demás entidades y organizaciones que son parte del Sistema Nacional de Salud", debiéndose establecer e implementar líneas de contención de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Capacidad resolutive
2. Accesibilidad
3. Disponibilidad de recursos

Es por ello, que acorde a los tres criterios señalados, el INR ha venido reforzando acciones específicas según lineamientos del sector, tales como vigilancia epidemiológica, identificación de casos, reforzamiento de medidas preventivas entre otras. Sin embargo, por el hecho de no contar con la UPSS de emergencia y UCI, así como los servicios médicos de apoyo y complementarios relacionados con dichas atenciones, impulsa la reformulación de los servicios hospitalarios, sin ser ajenos a lo acontecido a nivel nacional. Se reformula y habilita los pabellones A, B y C como anexo vinculante al proceso hospitalario de otras IPRESS en Lima Metropolitana en el contexto de atención de pacientes COVID-19.

Con la emisión del D.U. N° 031-2020 del 23 de marzo en el cual se dictan medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuestas sanitarias para la atención de la emergencia producida por el COVID-19 y específicamente con lo señalado en el Artículo 3, numeral 3.1, acerca de la autorización para efectuar las contrataciones, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de hospitales provisionales equipados para atender la emergencia por COVID-19, se incorpora entre otros al Instituto Nacional de Rehabilitación como parte de la red integral para atender la emergencia por COVID autorizando la transferencia presupuestaria necesaria.

Tomando en consideración el criterio de capacidad resolutive, disponibilidad de recursos, perfil del personal asistencial con el cual cuenta la institución, así como el diseño de los ambientes físicos destinados a hospitalización propio de los programas que maneja la especialidad de Medicina de Rehabilitación y en previsión del uso posterior a esta condición de emergencia sanitaria, se planteó reformular de manera temporal la oferta de servicios hospitalarios para atención de pacientes COVID-19 constituyéndonos como una zona de





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

expansión de la demanda de otras IPRESS y así facilitar la ampliación de unidades hospitalarias orientadas al manejo de casos COVID-19 de dichas instituciones.

Este reordenamiento temporal de nuestra oferta ha de complementarse con el fortalecimiento de un Triage diferenciado, facilitando la identificación de casos COVID-19 de manera oportuna tanto en el grupo de pacientes como de los trabajadores en salud, para ello se ha establecido un flujograma estricto operado por la Oficina de Epidemiología.

Esta provisión de servicios temporales no ha de interferir con las actividades propias de la especialidad que se viene ofertando por el equipo profesional del INR a los pacientes con discapacidad atendidos en consultorio externos de manera presencial.

6.3.2. De la coordinación para la referencia de pacientes al INR:

A través del Equipo de Referencias y Contrarreferencias a cargo de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Nacional de Rehabilitación, se coordinará el traslado de los pacientes con diagnóstico COVID-19 de acuerdo a los criterios establecidos (**Ver Anexo: 1**), para continuar con su programa terapéutico hospitalario y de ser el caso insertarlo a nuestro Programa de Rehabilitación Integral Post COVID-19.

Es importante remarcar el cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud y el traslado se realizará según flujo establecido. (**Ver Anexo: 2**)

6.3.3. De las operaciones en salud a Nivel Institucional:

- El Instituto Nacional de Rehabilitación brindará temporalmente la oferta de servicios médicos hospitalarios a pacientes COVID-19 referidos por otros establecimientos cuya condición clínica no amerite atención de urgencia ni emergencia al momento de su referencia.
- Las atenciones médico hospitalarias se brindarán en los pabellones de hospitalización A, B y C, fortalecidas con la contratación de personal profesional y técnicos de la salud así como los servicios complementarios de Laboratorio, Rayos X, Nutrición y Farmacia.
- Asimismo, se fortalecerán los servicios de soporte hospitalario (servicios generales, soporte informático, ingeniería biomédica, electrónica y conductores de ambulancia y transporte asistido) y mortuorio.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

6.4. De la Organización:

6.4.1. De la atención en pabellón de Hospitalización:

- El servicio de hospitalización solo admitirá paciente referidos previamente coordinados con los médicos del área hospitalaria con diagnóstico de COVID-19 sin complicaciones y con manejo instaurado sin alteraciones evidenciadas en su evolución (entre 48 a 72 horas previas). Asimismo, debe contar con el plan de trabajo elaborado y evidenciado en el informe médico, no se realizará admisión por emergencia por cuanto no se cuenta con UPSS de ese tipo dada la naturaleza de la institución.
- El personal responsable del traslado del paciente debe cumplir con la entrega de toda la documentación necesaria, incluyendo el consentimiento informado de traslado y datos de familiares responsables así como número de contacto para la identificación correcta del mismo.
- El personal de enfermería del pabellón es responsable de la asignación del ambiente en coordinación con el profesional médico que se encuentre de turno en razón a criterios pre establecidos.
- Las prestaciones relacionadas con la atención del paciente deben ser las consideradas dentro de la cartera de servicios que rigen a nivel institucional o sus adaptaciones acordes a la Emergencia Sanitaria Nacional.
- Toda actividad del equipo de profesionales y técnicos en salud, deben contemplar con máxima rigurosidad las recomendaciones establecidas en el componente de BIOSEGURIDAD, las mismas que serán monitoreadas por las Oficinas de Calidad, y Epidemiología y del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, así como los comités relacionados.
- Los servicios prestacionales brindaran cobertura de 24 horas a todos los pacientes hospitalizados.

6.4.2. De la atención de los servicios Médicos de apoyo y complementarios.

- Los servicios médicos de apoyo y complementarios (Laboratorio, Rayos X, Farmacia, Transporte, Lavandería, Nutrición, Central de Esterilización) relacionados con la atención que brindan las UPSS de hospitalización, se fortalecerán para una cobertura de 24 horas, en caso de no contar con algún servicio complementario o estudio específico necesario para garantizar la continuidad de la prestación se entablarán las coordinaciones pertinentes con la entidad referente u otra IPRESS que tenga mayor capacidad resolutive.
- De igual forma para situaciones de emergencia que no puedan ser





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

resueltas en la institución se establecerá la coordinación hacia centros con mayor capacidad resolutive, estableciendo los parámetros específicos de modalidad de transporte (SAMU, o ambulancia institucional) acorde a las normas vigentes.

- Todos los mecanismos de cobertura así como procesos relacionados se establecen en flujos adjuntos a este documento. **(Ver Anexo:2)**

6.5. De las medidas de prevención y control para el manejo COVID-19

Dado el reordenamiento de servicios a nivel institucional, se establecen nuevos flujos de ingreso y salida para cautelar la contaminación cruzada entre las dos áreas delimitadas para la atención hospitalaria de pacientes con diagnóstico de COVID-19, así como el personal asignado en los pabellones A, B y C. **(Ver Anexo: 3).**

La Oficina de Epidemiología y la UFGRED (Unidad Funcional de Gestión de Riesgo, Emergencia y Desastres) son las responsables de identificar, demarcar y rotular la trayectoria de desplazamiento hacia las áreas descritas desde el ingreso, para que no se obvie el triaje diferenciado que ha de realizarse diariamente a cada personal antes del ingreso a instalaciones específicas o comunes de la institución.

La vigilancia epidemiológica como actividad se ira reajustando en base a la actualización de la normatividad emitida desde nivel central, adaptando la misma a las características poblacionales de la institución. Del mismo modo, se determinará las pautas elementales para la colocación de EPPs y retiro de los mismos. **(Ver Anexo: 4).**

VII. PRESUPUESTO

Para el Plan de reordenamiento de servicios hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación, se enmarca en las normativas de la emergencia sanitaria COVID-19, entre estos se encuentran el D.U. N°025-2020, las transferencias indicadas según R.M. N°097-2020-MINSA y el D.U. N°031, artículo 3.

Para poder ejecutar en el INR las actividades descritas en este plan de reordenamiento, se requiere presupuesto para el Acondicionamiento de áreas, provisión de equipos y recursos humanos. Mediante la R.S. N° 091-2020/MINSA, se transfiere el presupuesto asignado a Recursos Humanos, quedando pendiente la transferencia para los servicios adicionales para el funcionamiento de los pabellones. **(Ver Anexo: 5).**

La implementación se efectuará de acuerdo a la asignación presupuestal que se asigne a la Institución.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

VIII. RESPONSABILIDADES

A nivel asistencial, la responsabilidad es directa de cada profesional de salud que desarrolla la actividad prestacional. Estando los pabellones adscritos a Departamentos de la Dirección Ejecutiva Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras (DEIDRIFM) esta será la segunda línea de autoridad. De igual forma es responsabilidad compartida con el resto de Órganos que están involucradas en los procesos de atención de Salud: Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAADT), Oficina Ejecutiva de Administración (OEA), Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (OEPE), Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) y la Oficina de Epidemiología (OE).

Y considerando que las actividades a desarrollarse están en el campo netamente asistencial la tercera y máxima línea de autoridad será la Dirección Adjunta, quien habrá de reportar el cumplimiento de lo establecido en este plan.

Dado el carácter de temporalidad un reporte consolidado ha de ser elevado a despacho de la Dirección General para que a su vez oficie a DGOS.

IX. ANEXOS

ANEXO 1: CRITERIOS DE ADMISION PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19

ANEXO 2: FLUJOS DE PROCESOS ESTABLECIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19

ANEXO 3: MAPAS DE ACCESOS PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS ÁREAS COVID Y NO COVID

ANEXO 4: INSTRUCTIVO DE COLOCACIÓN Y RETIRO DE EPPS

ANEXO 5: ESQUEMA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 1: CRITERIOS DE ADMISION PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19

Criterios para Hospitalización COVID-19	
1-	SatO2 > 94%, si cuenta con CBN con O2 el flujo no debe ser > a 3lts.
2-	Comorbilidades controladas por un periodo no menor de 48hrs
3-	a.- DM Tratamiento establecido sin evidencia de alteración en resultados capilares o en su defecto basales en un tiempo no menor de 48hrs. b.- HTA Sin alteración de la PA en sus controles y con manejo farmacológico homogéneo en un tiempo no menor de 48hrs. c.- Obesidad Valoración de riesgo ventilatorio mínimo, manejo anticoagulante de apoyo si requiere, sin evidencia de fracaso en las ultimas 72 hrs.
4-	Valoración clínica por médico de turno con respecto a la terapia antitrombótica.
5-	Paciente sin estancia hospitalaria corta y exámenes de laboratorio alterados evidenciables al momento de la coordinación. (Ferritina, Dimer D, DHL, PCR, entre otros)
6-	Pacientes que hayan salido de UCI en un tiempo mayor de 5 días.
7-	Compromiso pulmonar no mayor a 40% al ingreso del INR (Dx Tomografico)





PERÚ
Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
"Dr. Adreana Rebaiza Flores"
Amisat Perú - Japon

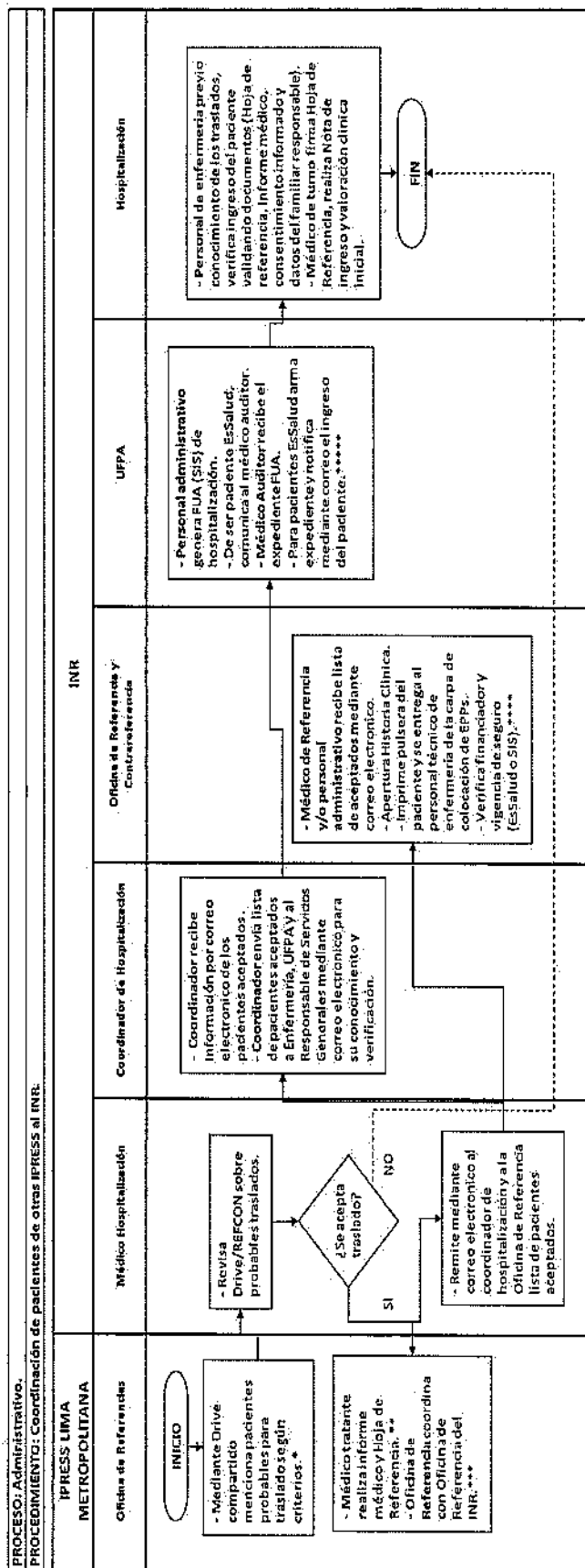
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dr. Adreana Rebaiza Flores"
Amisat Perú - Japon

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISAT PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2: FLUJOS DE PROCESOS ESTABLECIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19

ANEXO 2.1: FLUJO COORDINACIÓN DE PACIENTES PARA HOSPITALIZACIÓN COVID-19



* Según criterios establecidos, adjunto al plan.
** Informe médico detallado con tratamiento actual y evolución del paciente así como los exámenes auxiliares tomados al paciente. Estos documentos serán remitidos por correo electrónico.
*** Coordinación entre oficinas sobre envío de información para sus traslados. Información no remitida limita el traslado.
**** Ingresar a pag. <http://app1.sis.gob.pe/RSIConsultarLinea/Consulta/ConsultaLinea.aspx?app1.sis.gob.pe/RSIConsultarLinea/Consulta/ConsultaLinea.aspx>
***** Expediente para EsSalud según Directiva de Gerencia General N° 14-06-ESSALUD-2016 o la vigente frente a la emergencia sanitaria.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

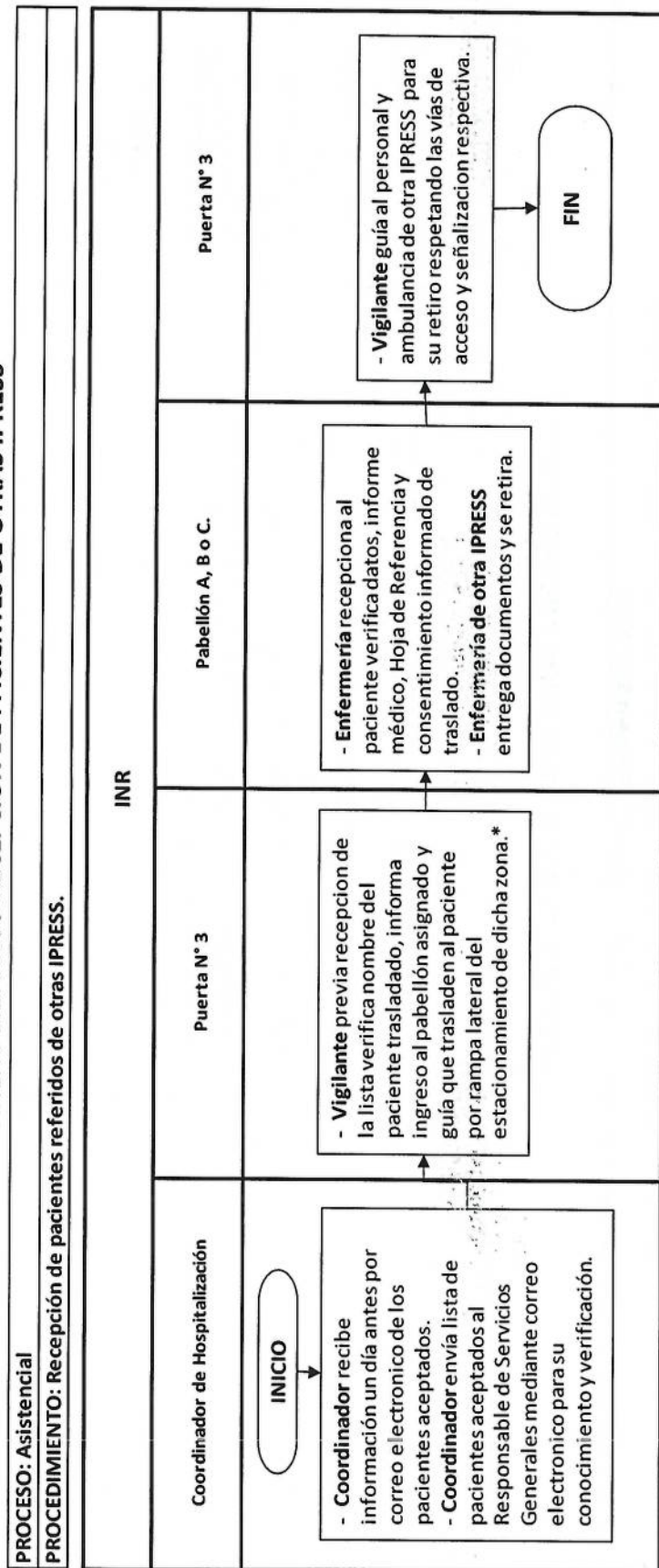
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" Amistad Perú - Japón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.2: FLUJO RECEPCIÓN DE PACIENTES DE OTRAS IPRESS



Hora de ingreso de los pacientes será entre 8:00 a 10:00 hrs, para evitar cruce con personal asistencial.
* Desplazamiento por las zonas señalizadas. Todo ingreso de paciente es por puerta principal del pabellón.





PERÚ
Ministerio de Salud

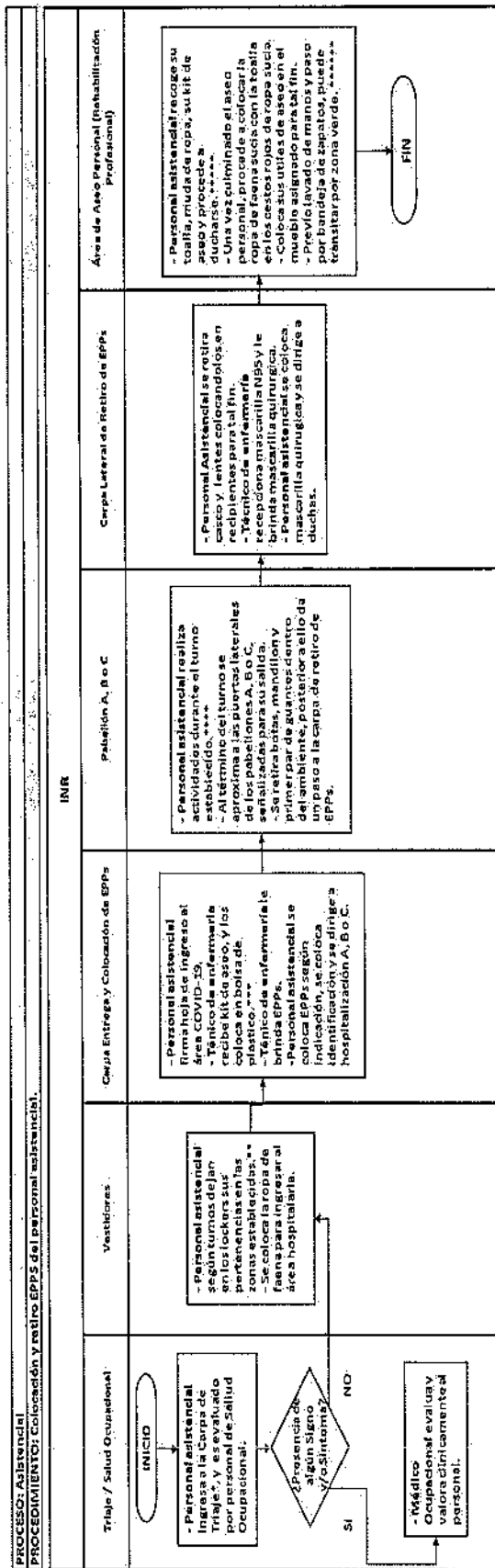
Viceministerio de Operaciones y Asesoramiento Técnico

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Reboza Flores"
Amistad Perú - Japan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBOZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.3: FLUJO DE COLOCACION Y RETIRO DE EPPs



* Localizada en Puerta N° 2.

** Personal está terminantemente prohibido ingresar con celulares, joyas, cadenas y alfileres. Cada profesional cuenta con Locker disponible, los cuales serán útiles solo para el turno.

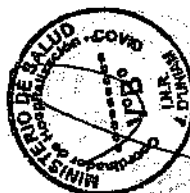
*** Kit de aseo como: shampoo, sandalias, jabón, peine e inclusive se permite según tipo de abrigo que no genere mucho espacio. Se retirará las bolsas antes de derivarlas a Rehabilitación Profesional (Área de Duchas).

**** Los turnos son de la siguiente manera:

Técnicos de Enfermería 7:00 am
Enfermería 7:30 am
Médicos de Pabellones B y C 7:00 am
Técnicos Médicos 8:00 am
Psicólogos 8:00 am
Nutricionistas 8:00 am
Asistente Social 8:00 am
Médicos Rehabilitadores 8:00 am

***** El aseo no debe ser prolongado, las duchas no deben durar más de 10 min, valorando que los turnos de descanso compartidos con personal dentro del área COVID.

***** Zona verde delimitada por los mapas adjuntos.

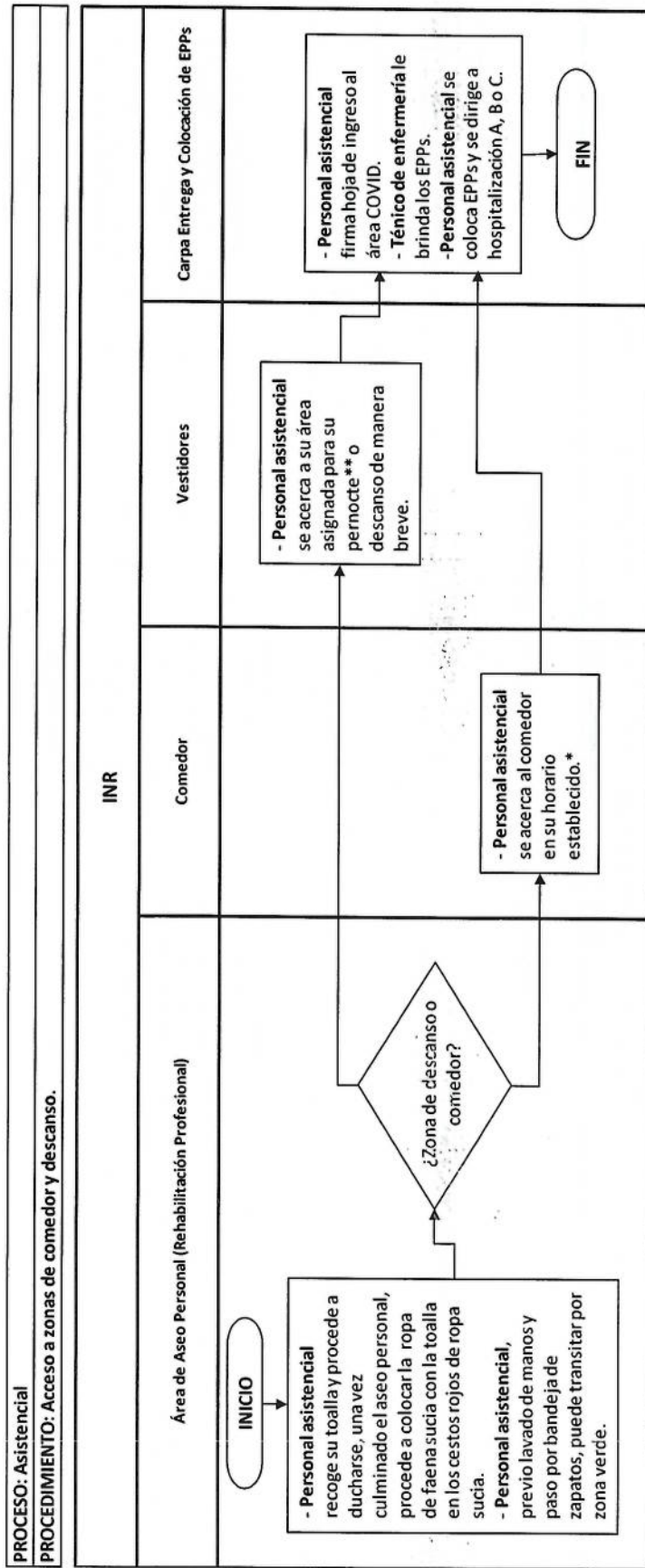




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBOZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.4: FLUJO DE ACCESO A ZONAS DE COMEDOR Y DESCANSO



* Se establece como horario de almuerzo: 12:00 pm a 1:00 pm - 1:00 pm a 2:00 pm - 2:00 pm a 3:00 pm.

** Horario de pernocte o descanso serán coordinado por turnos equitativos en cada guardia.





PERU

Ministerio de Salud

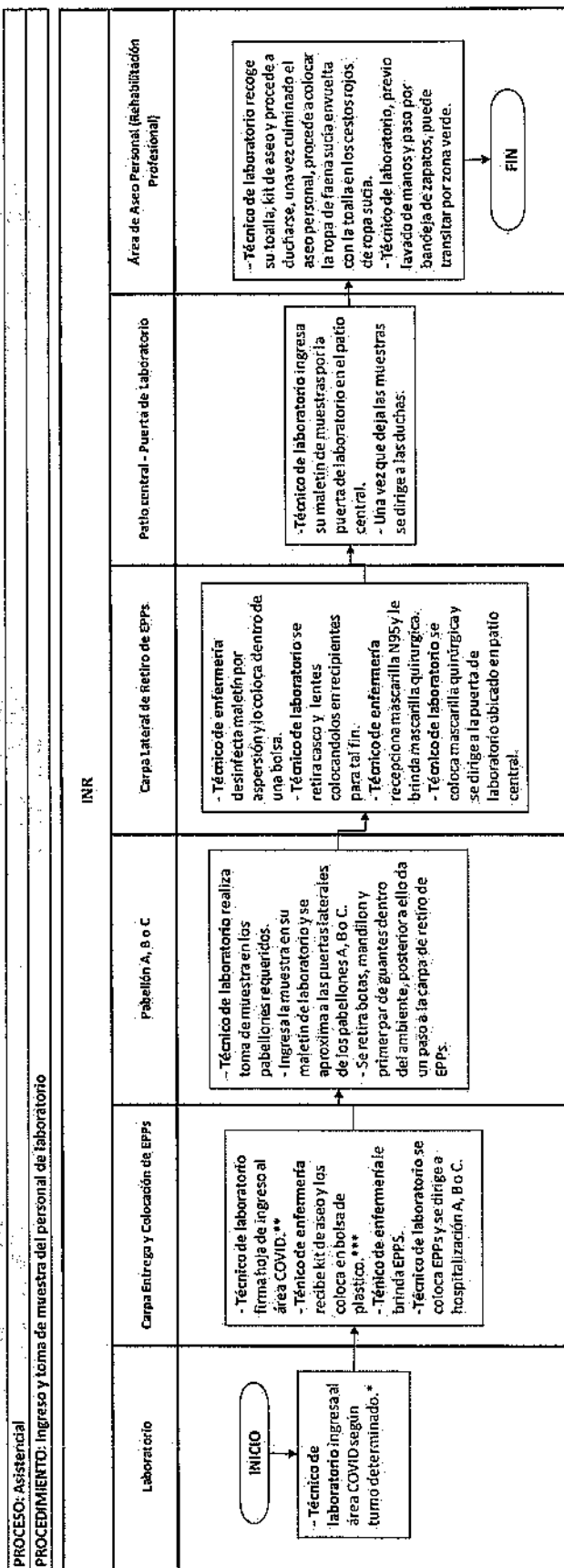
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dr. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.5: FLUJO DE TOMA DE MUESTRA

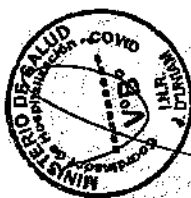


* Turnos para toma de muestra 05:00 am - 6:00 am, 11:00 am - 12:00 pm y 04:00 pm - 05:00 pm.

** Personal está terminantemente prohibido ingresar con celulares, joyas, cadenas y similares.

*** Kit de aseo como shampoo, sandalias, jabón, peine e inclusive se permitiera algún tipo de abrigo que no genere mucho espacio. Se rotulará las bolsas antes de derivarlas al Área de Aseo Personal (Rehabilitación Profesional).

**** El aseo no debe ser prolongado, las duchas no deben durar mas de 10min, valorando que los turnos de descanso son compartidos con personal dentro del área COVID.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

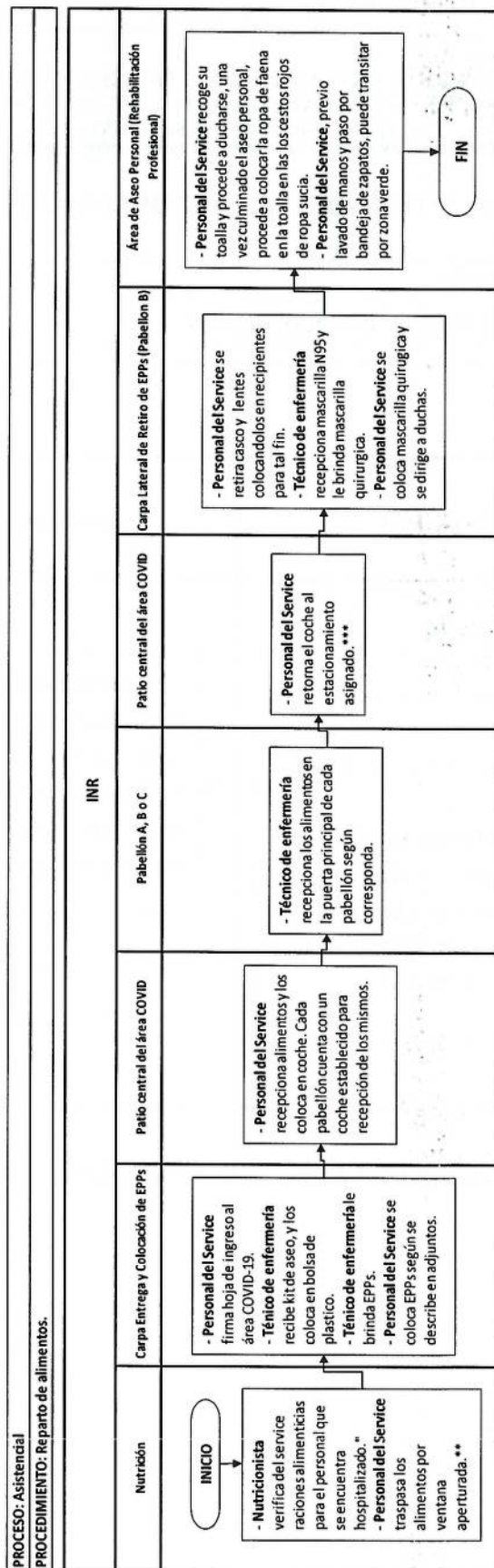
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Reboza Flores" Amistad Perú - Japón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBOZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

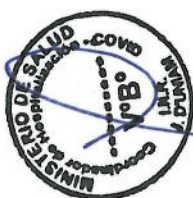
ANEXO 2.6: FLUJO DE REPARTO DE ALIMENTOS



*Turnos de entrega de alimentos: **Desayuno 7:30am a 8:00am, Almuerzo 12:30pm a 1:00pm y Cena 5:30 a 6:00pm.**

** La ubicación de la ventana es frente al comedor.

*** El estacionamiento de los coches se encuentra en el patio principal.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

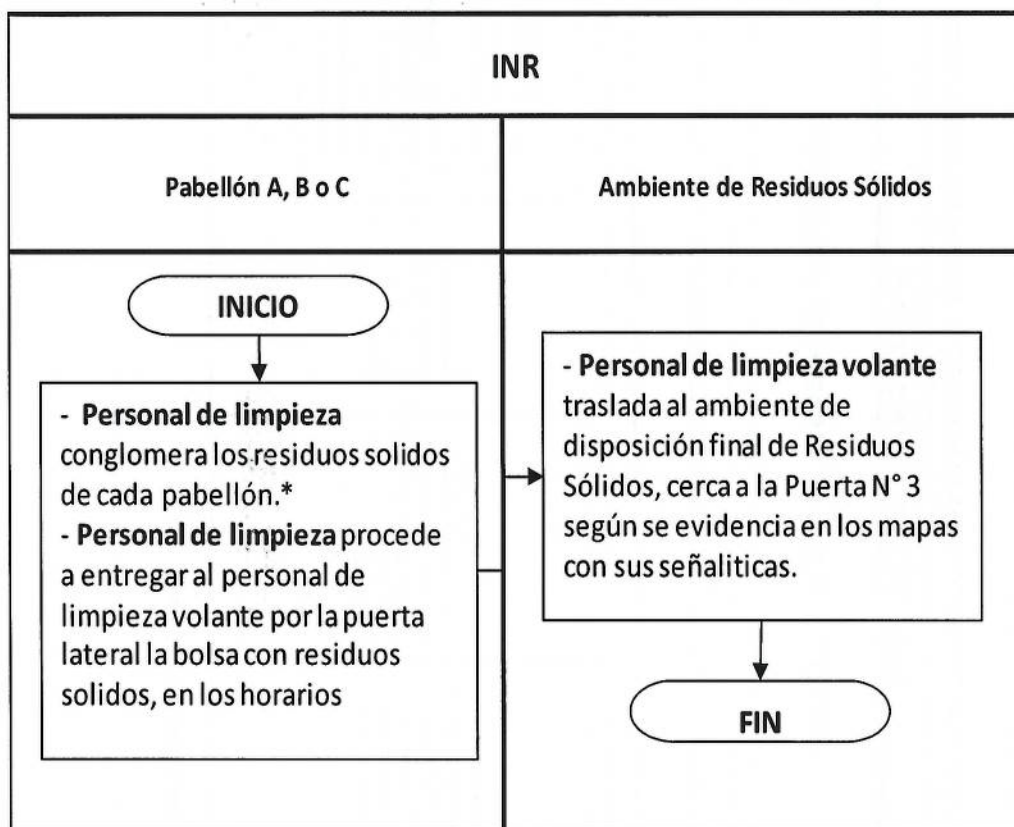
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.7: FLUJO DE TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS

PROCESO: Asistencial

PROCEDIMIENTO: Flujo de Residuos Sólidos.



* Horario de residuos sólidos 8:30am, 11:30am, 3:15pm y 9:00pm.



PERÚ

Ministerio
de SaludVice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

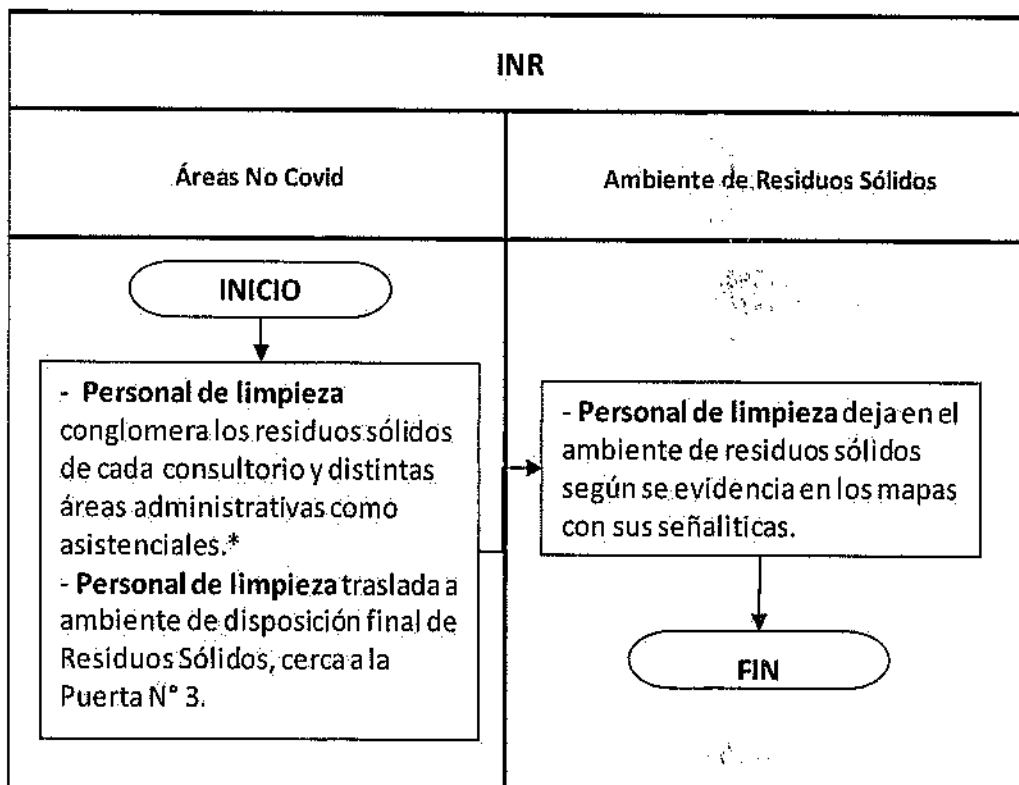
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.8: FLUJO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS ÁREA NO COVID

PROCESO: Asistencial

PROCEDIMIENTO: Flujo de Residuos Sólidos del área No COVID.



* Horario de residuos sólidos 8:30am, 11:30am, 3:15pm y 9:00pm.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

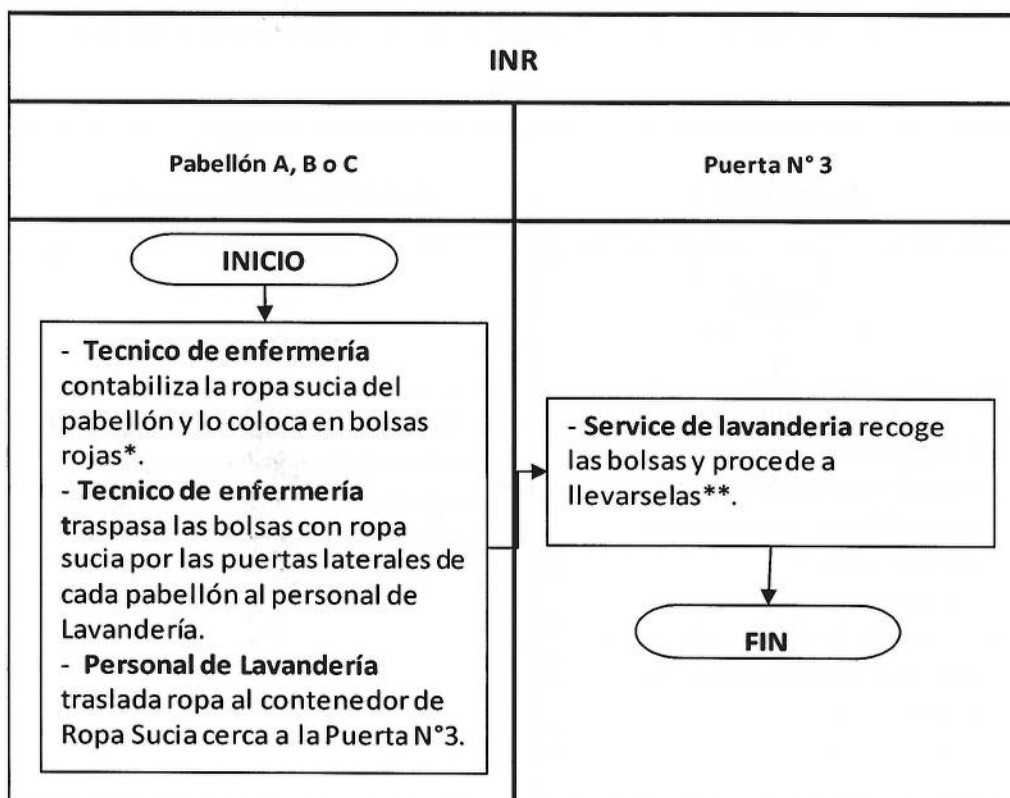
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.9: FLUJO DE ROPA SUCIA ÁREA COVID

PROCESO: Asistencial

PROCEDIMIENTO: Flujo de ropa sucia del área COVID.



* Bolsas rojas correctamente rotuladas para poder entregar al service.

** Personal del Service recogerá la ropa sucia del área Covid de 8:15am a 8:45am.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaça Flores"
Amistad Perú - Japón

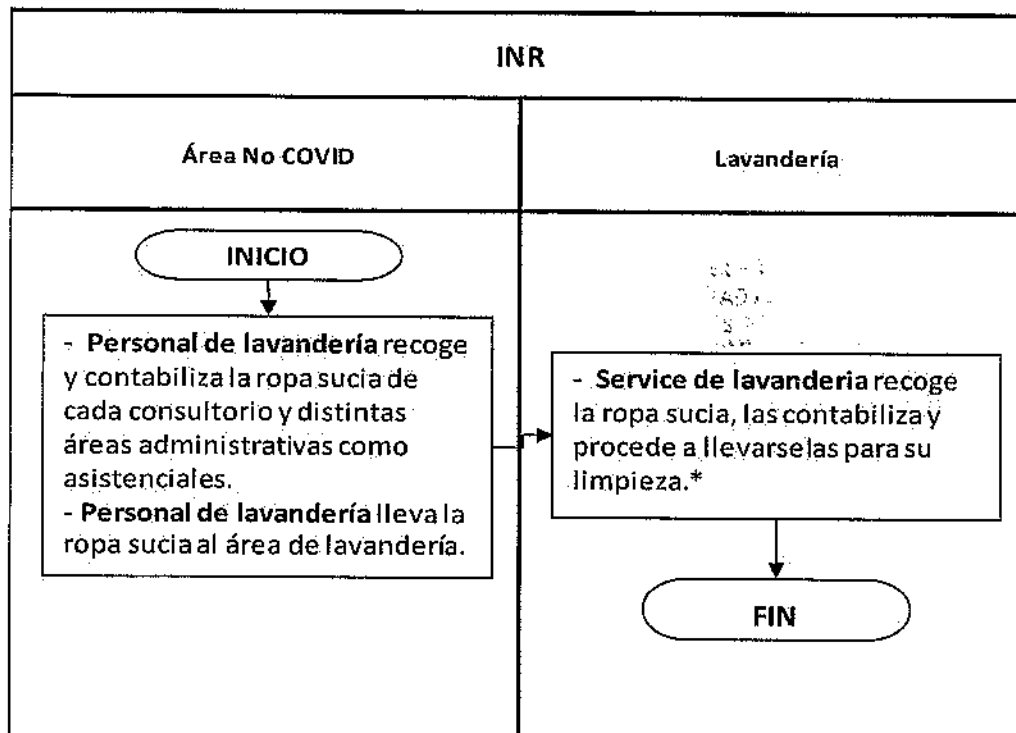
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.10: FLUJO DE ROPA SUCIA ÁREA NO COVID

PROCESO: Asistencial

PROCEDIMIENTO: Flujo de ropa sucia del área No COVID.



* Personal del Service recogerá la ropa sucia del área No Covid en: 8:15am a 8:45am.



PERÚ

Ministerio de Salud

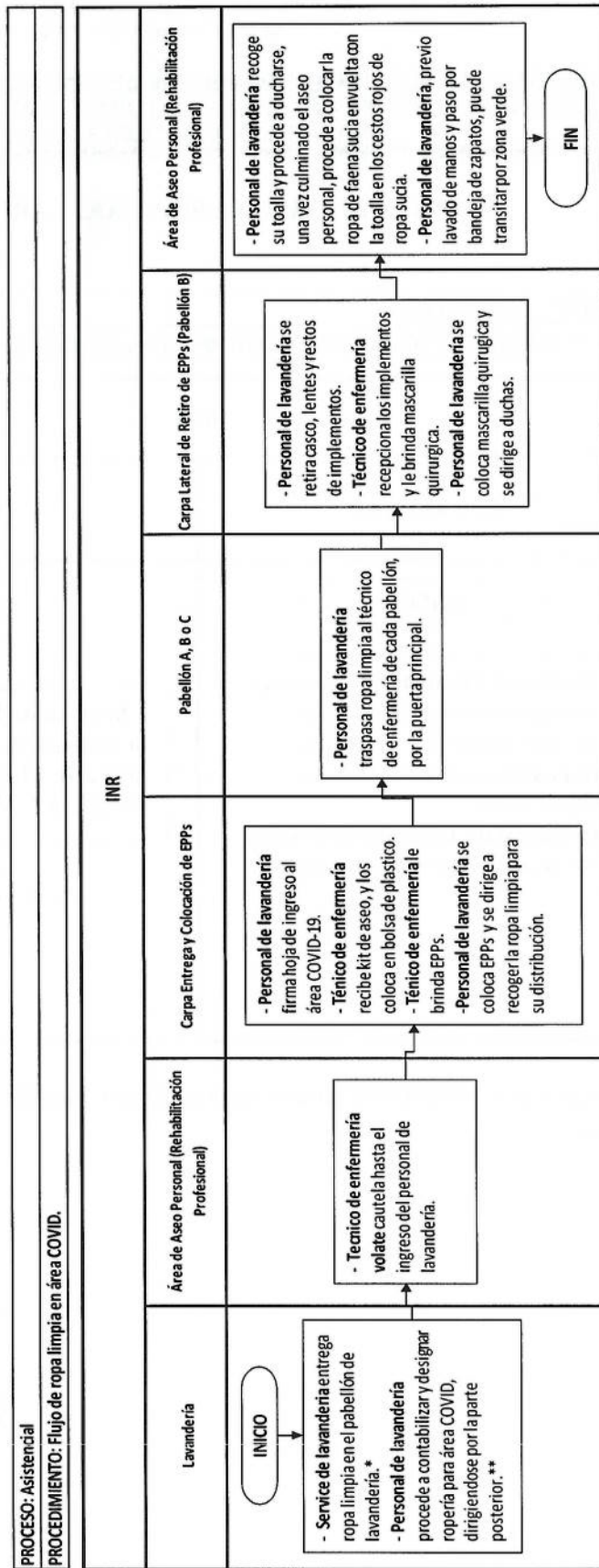
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebas Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.11: FLUJO DE ROPA LIMPIA ÁREA COVID



* Personal del Service entregará la ropa limpia entre: 8:15am a 8:45am.

** Ruta de lavandería están asignadas y delimitadas en los mapas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

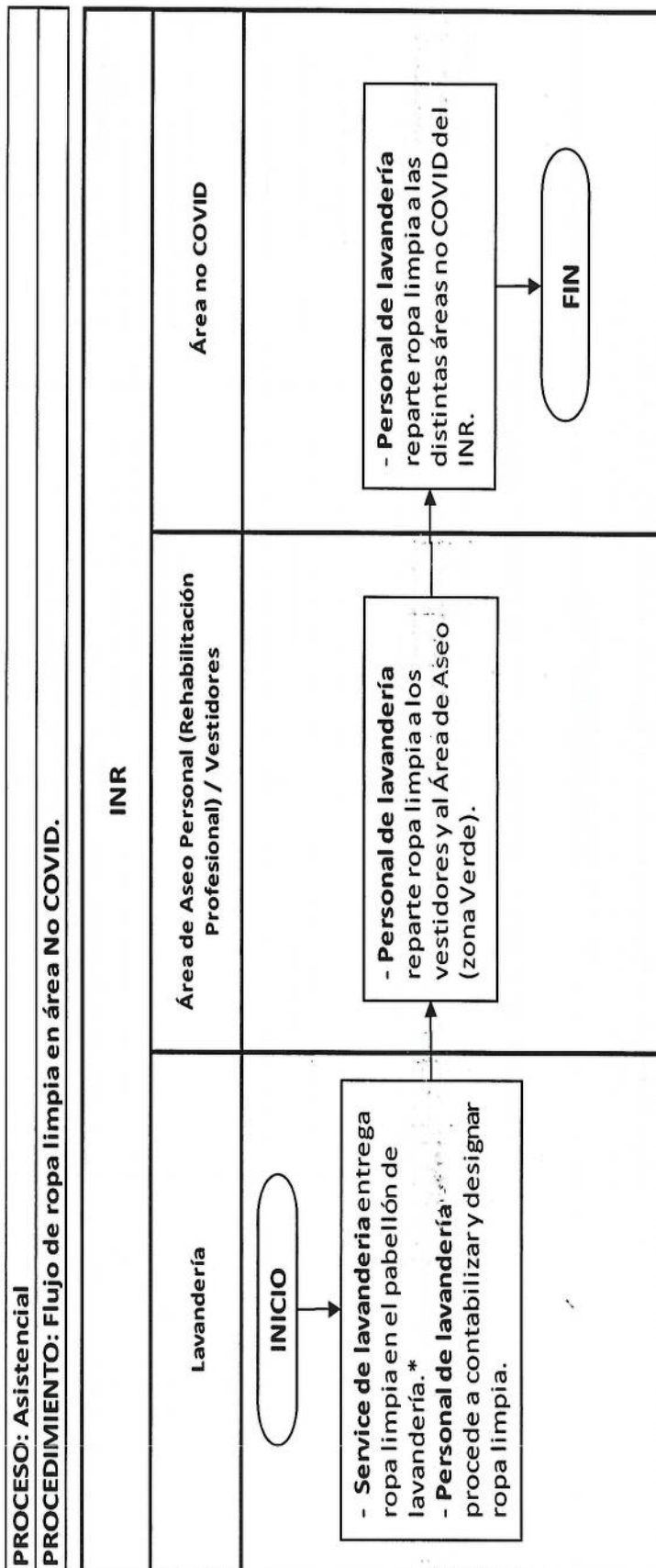
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.12: FLUJO DE ROPA LIMPIA ÁREA NO COVID



* Personal del Service entregará la ropa limpia entre: 8:15am a 8:45am.





PERÚ

Ministerio de Salud

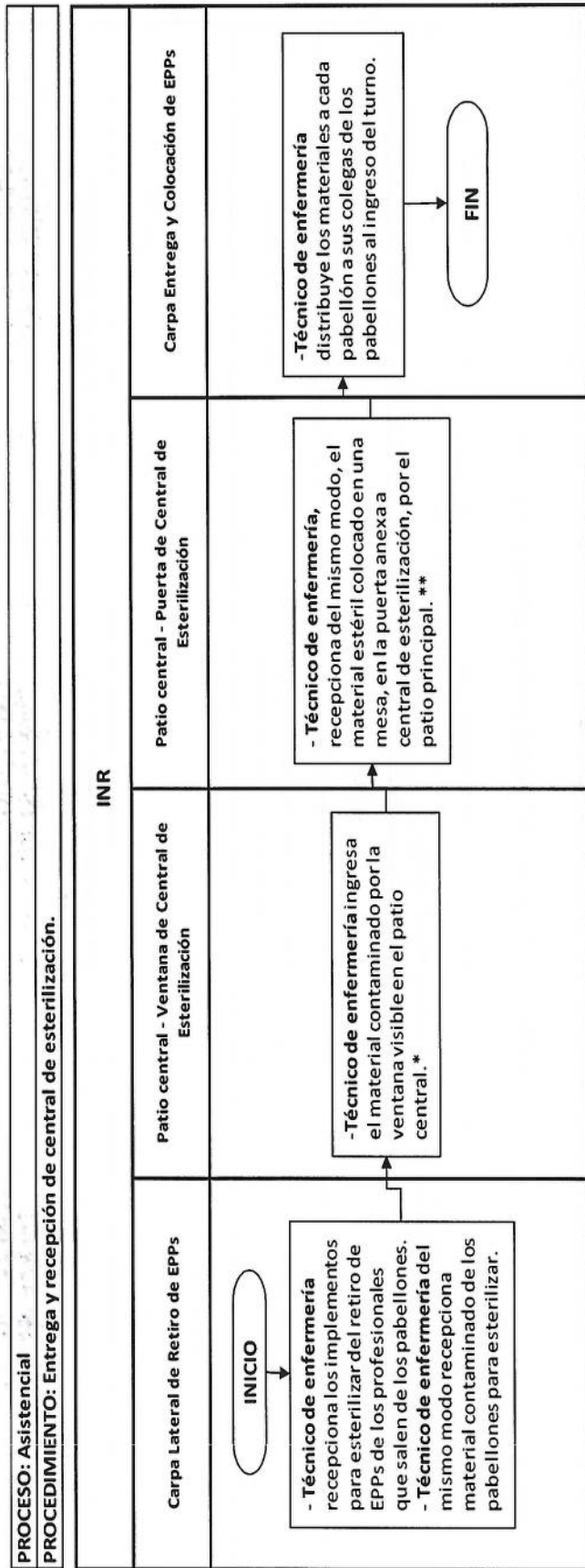
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaz Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.13: FLUJO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN ÁREA COVID



* Técnico de enfermería de las carpas laterales son las que entregan el material contaminado a central de esterilización.

** Técnico de enfermería de la carpa principal es el que receptiona material estéril de central de esterilización.

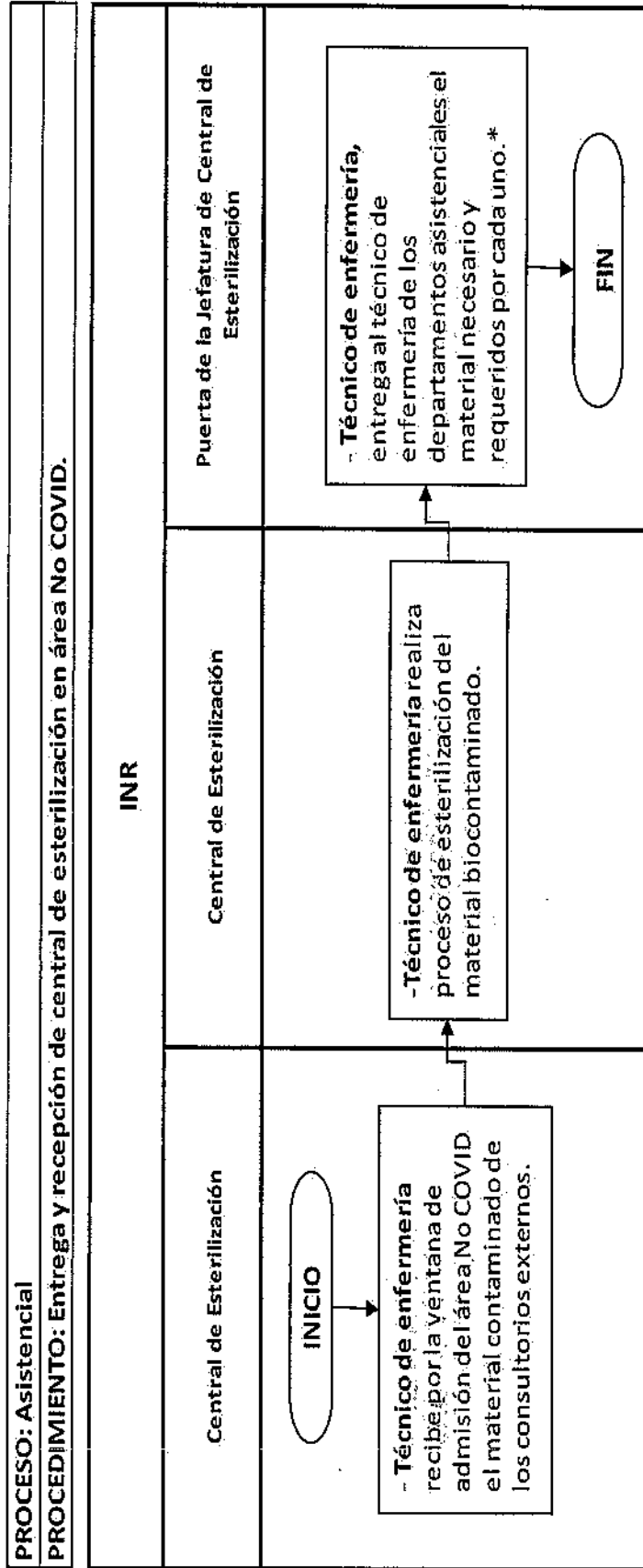




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN
PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.14: FLUJO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN ÁREA NO COVID



* Puerta ambientada para evitar contaminación cruzada.





PERÚ

Ministerio de Salud

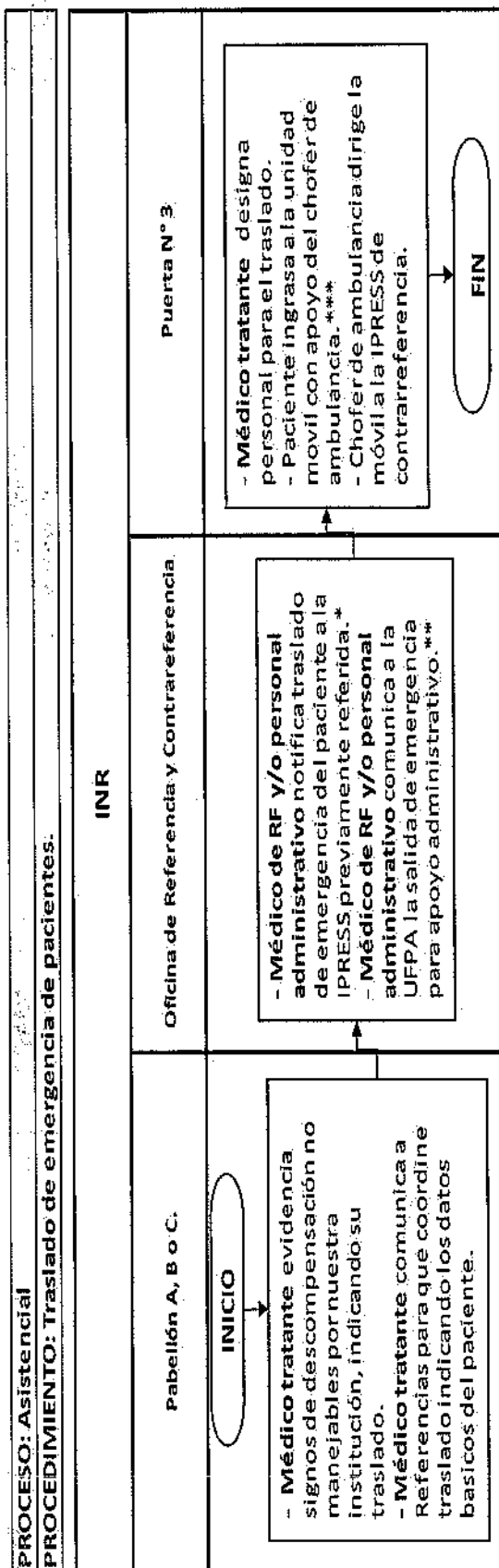
Ministerio de Salud
Dirección General de Asesoría y
Regulación en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dr. Adriano Robles Flores"
Amistad Perú - Japan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.15: FLUJO DE TRASLADOS DE EMERGENCIA DE PACIENTES



* IPRESS que refieren a los pacientes al INR cuentan con el compromiso y la responsabilidad de recibir a los pacientes con criterios de severidad, descompensados conociendo nuestra capacidad resolutive y valorando la finalidad de nuestra actividad en esta Emergencia Sanitaria.

** Formatos requeridos para pago de la prestación por el financiador (FUA, Anexos, etc).

*** Previamente el médico tratante comunicará a los familiares la IPRESS de traslado y condición del paciente. Del mismo modo mediante de manera telefonica notifica al médico de la UFU y remite correo electronico sobre evento al coordinador.

De ser trasladado un paciente en el turno noche, este se coordinará directamente con la IPRESS de destino.





PERÚ

Ministerio
de Salud

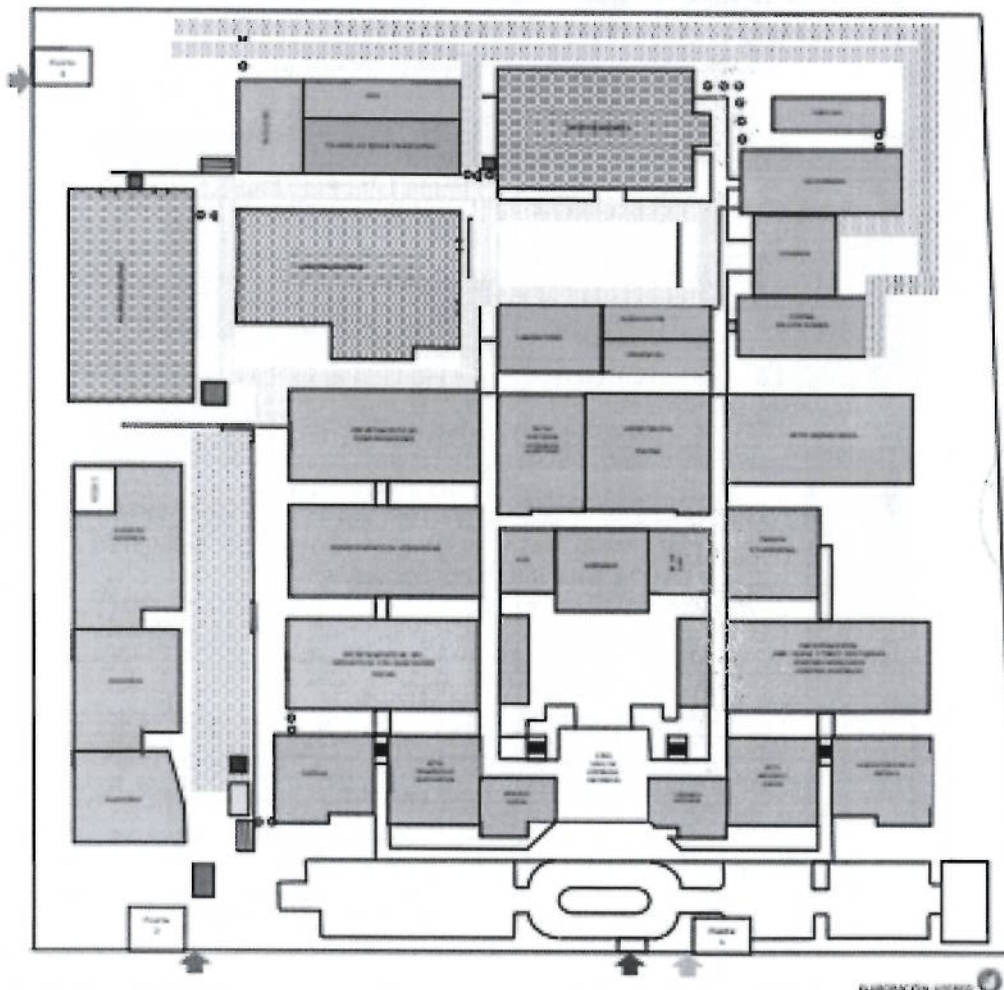
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3: MAPAS DE ACCESOS PARA LA CIRCULACIÓN DE LAS ÁREAS COVID Y NO COVID



ZONAS SEGÚN EL RIESGO	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Zona de Riesgo Alto
	Zona de Riesgo Bajo
	Zona de Riesgo Intermedio



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3.1: ACCESO DE AMBULANCIAS ÁREA COVID-19



AMBULANCIAS	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
o o o	Acceso restringido con conos
----->	Ingreso de pacientes a Hospitalización A
----->	Ingreso de pacientes a Hospitalización B
----->	Ingreso de pacientes a Hospitalización C



PERÚ

Ministerio
de Salud

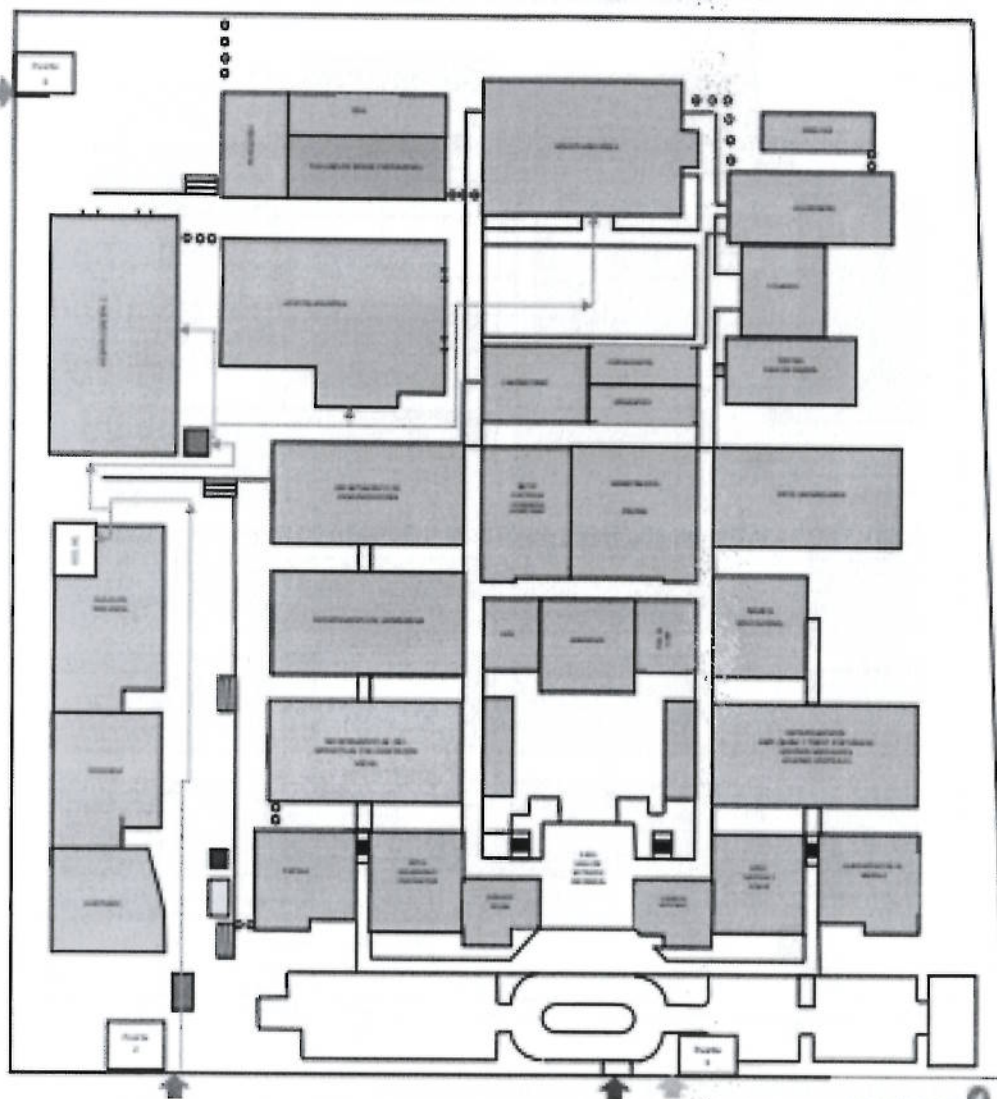
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 2.2: INGRESO DEL PERSONAL AL ÁREA COVID-19



RUTAS DE INGRESO	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Ingreso al INR, entrega de EPPs e ingreso a Pabellones A, B y C





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3.3: RUTAS DE ACCESO AL COMEDOR Y ZONA DE DESCANSO.



RUTAS DE RETIRO DE EPPs, ZONA DE ASEO Y RUTA HACIA COMEDOR	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Ruta de Retiro de EPPs y camino hacia Área de Aseo
	Ruta hacia el Comedor
	Retorno del comedor a las Hospitalizaciones A, B y C



PERÚ

Ministerio
de Salud

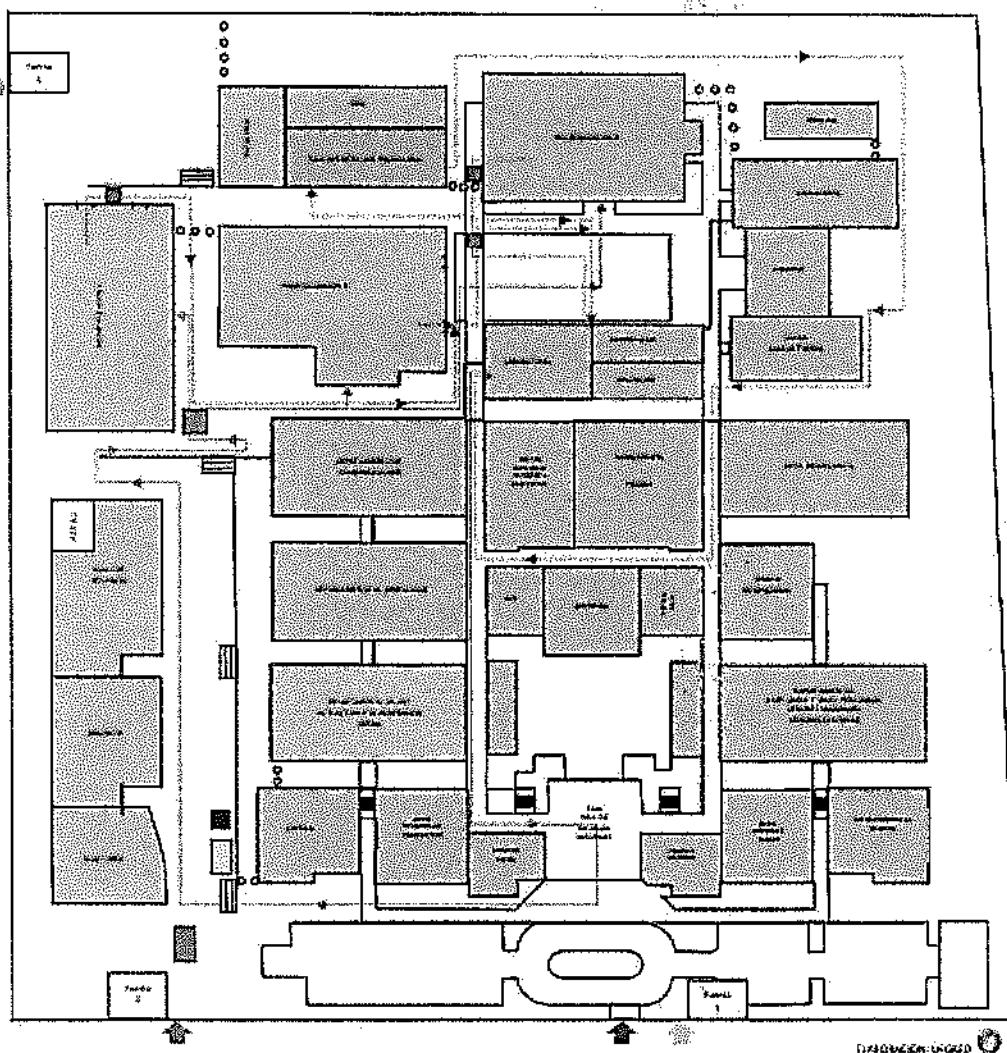
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3.4: RUTAS DE ACCESO DE LABORATORIO AL PABELLÓN COVID.



RUTA PARA LABORATORIO	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
o o o	Zona restringida con conos
	Ruta de Toma de Muestras
	Ruta de Entrega de Muestras
	Ruta de Retorno al Laboratorio



PERÚ

Ministerio
de Salud

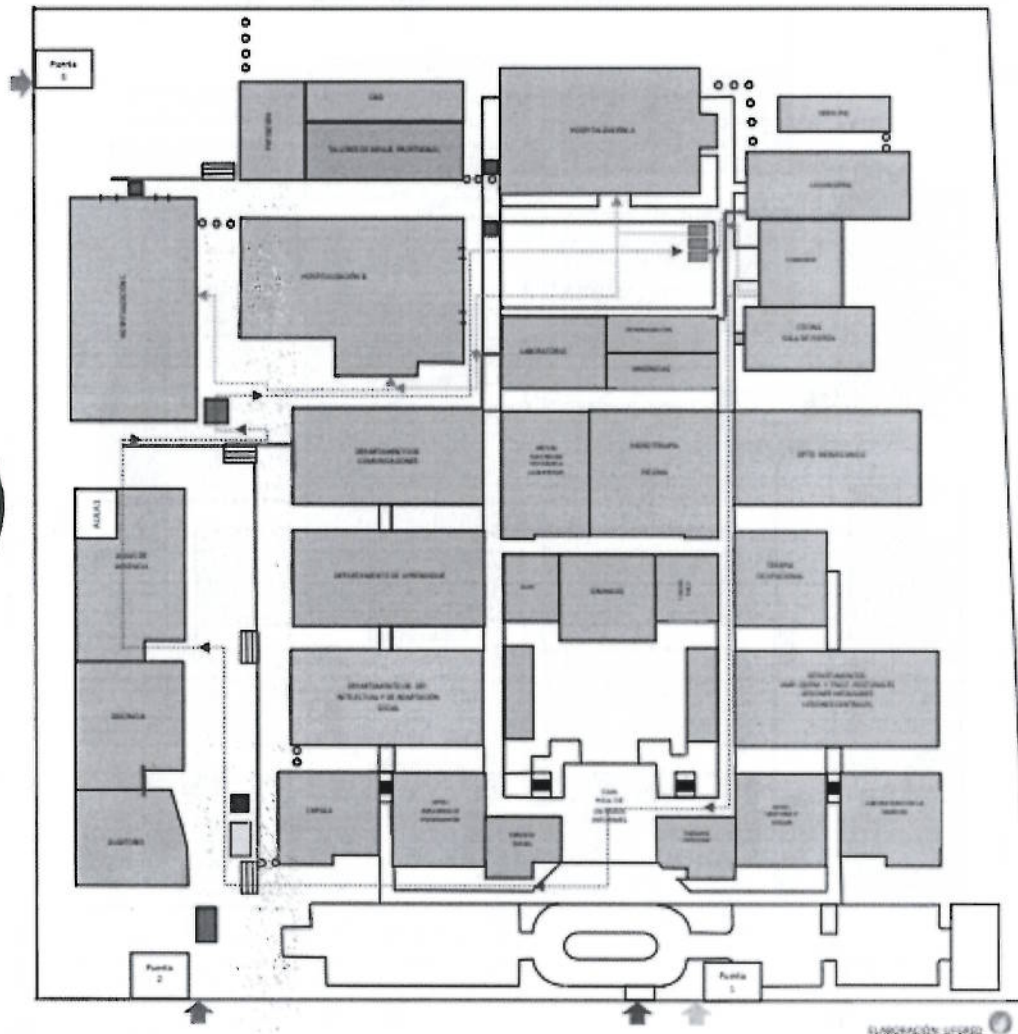
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3.5: RUTAS DE ACCESO DEL COCHE DE ALIMENTOS AL PABELLON COVID.



RUTAS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (Coche de Alimentos)	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Ruta de Transporte de Alimentos hacia los Pabellones
	Ruta de Ingreso de Personal de Nutrición
	Ruta de Ingreso de Alimentos hacia las Áreas de Hospitalización
	Punto de estacionamiento de coches de alimentos



PERÚ

Ministerio
de Salud

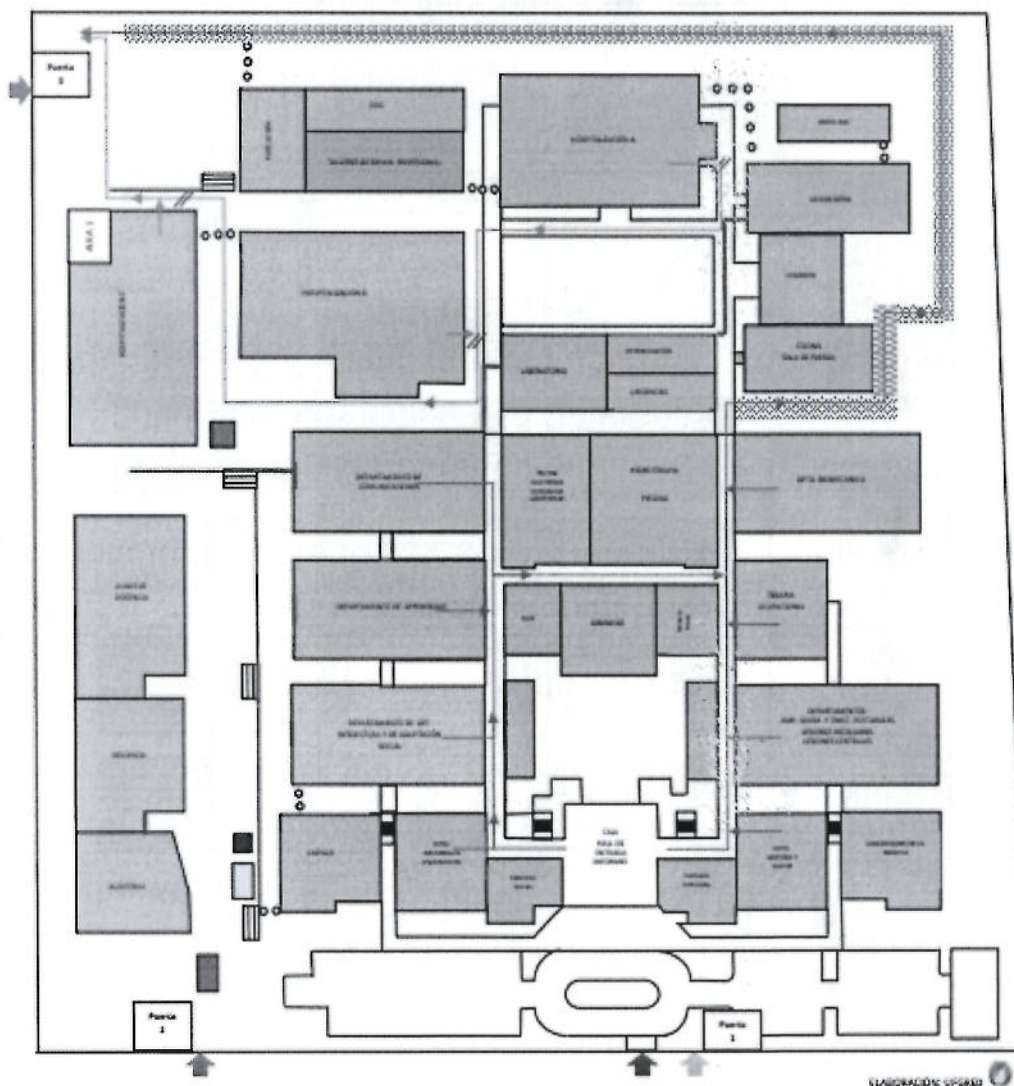
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 3.6: RUTAS DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.



RUTA DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Puerta 1 ↑	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1 ↑	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2 ↑	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3 ↑	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
○ ○ ○	Zona restringida con conos
→	Traslado de Residuos Sólidos Zona COVID
→	Traslado de Residuos Sólidos Consultorios
//	Punto de Recepción de Residuos Sólidos



PERÚ

Ministerio
de Salud

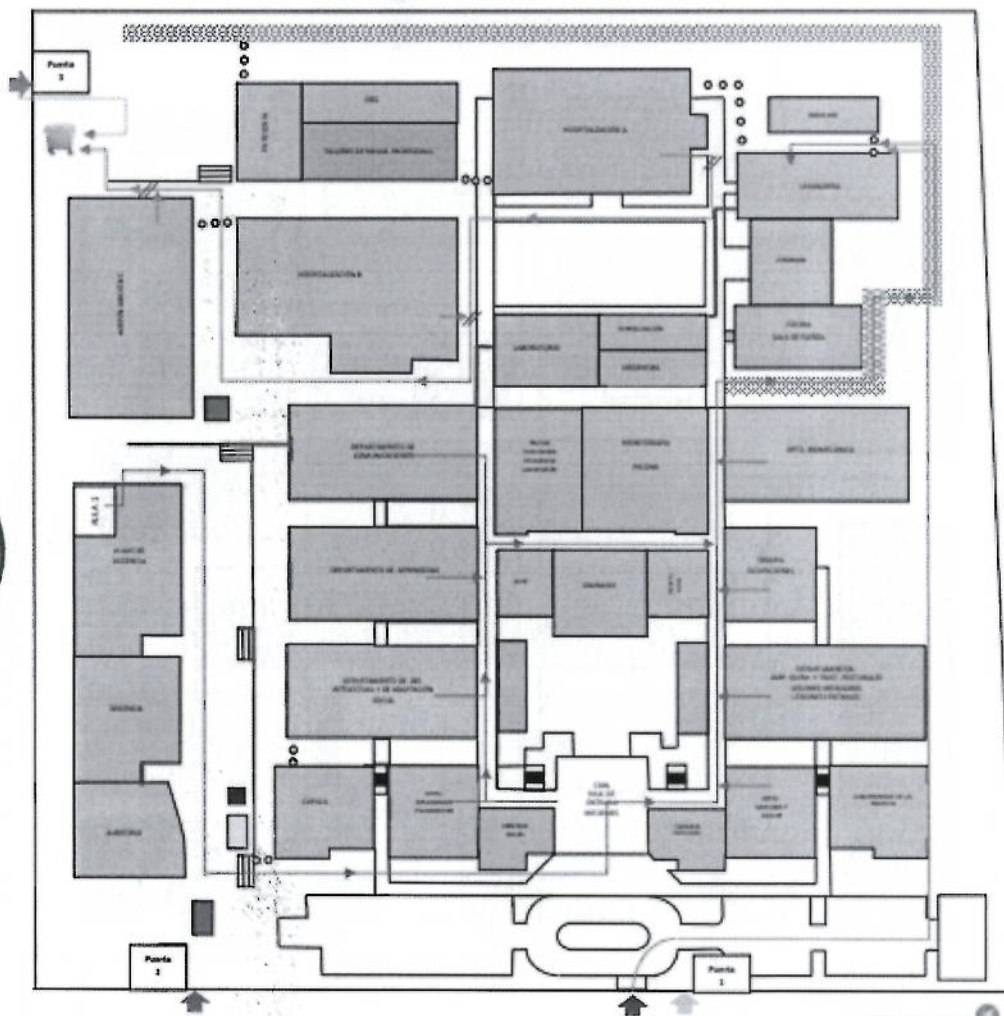
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

ANEXO 3.7: RUTA DE ROPA SUCIA



TRASLADO DE ROPA SUCIA

Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
ooo	Zona restringida con conos
→	Traslado de Ropa Sucia Hospitalizaciones
→	Traslado de Ropa Sucia Consultorios y Vestidores
//	Punto de Recepción de Ropa Sucia
→	Ingreso de vehículo para entrega de ropa limpia y recojo de ropa sucia (No COVID)
→	Ingreso para recojo de ropa sucia (COVID)



PERÚ

Ministerio
de Salud

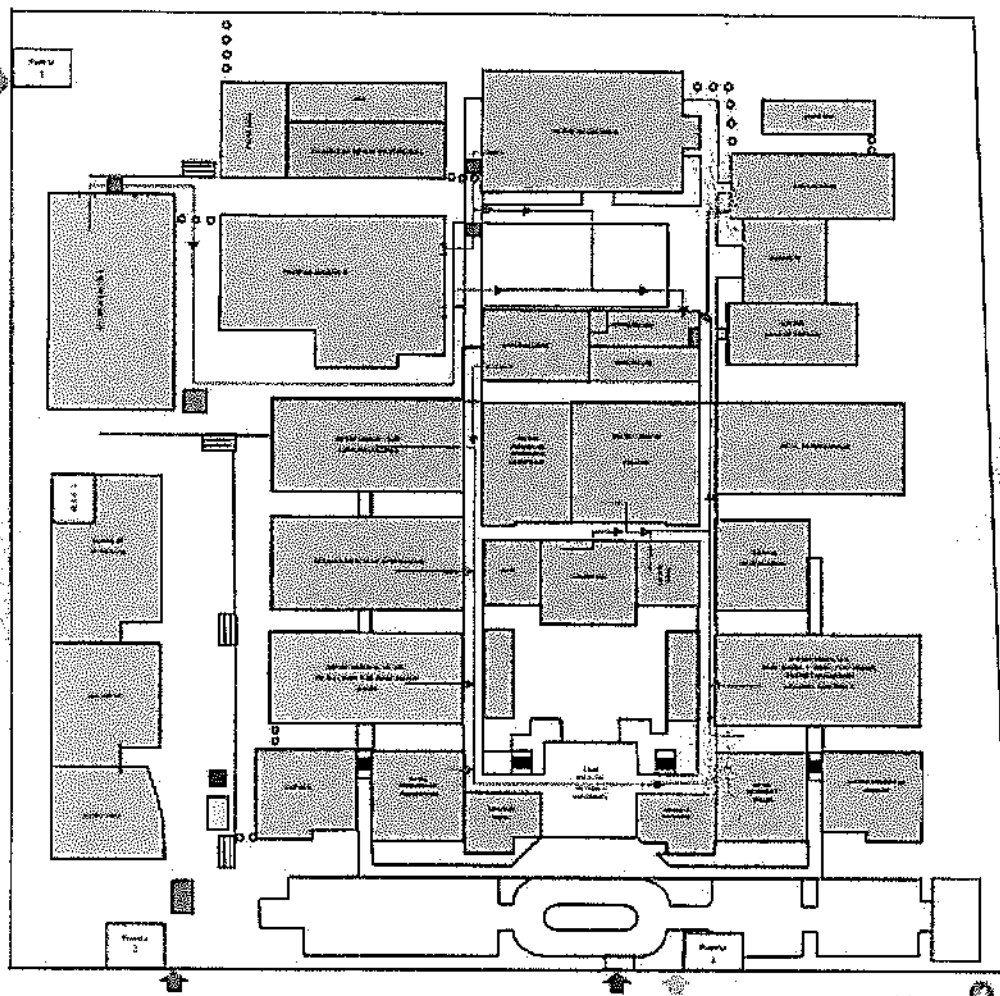
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 3.8: RUTA DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN



RUTA PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Entrega de Material Estéril - COVID
	Entrega de Material Estéril - Consultorios
	Entrega de Material Contaminado - COVID
	Entrega de Material Contaminado - Consultorios





PERÚ

Ministerio
de Salud

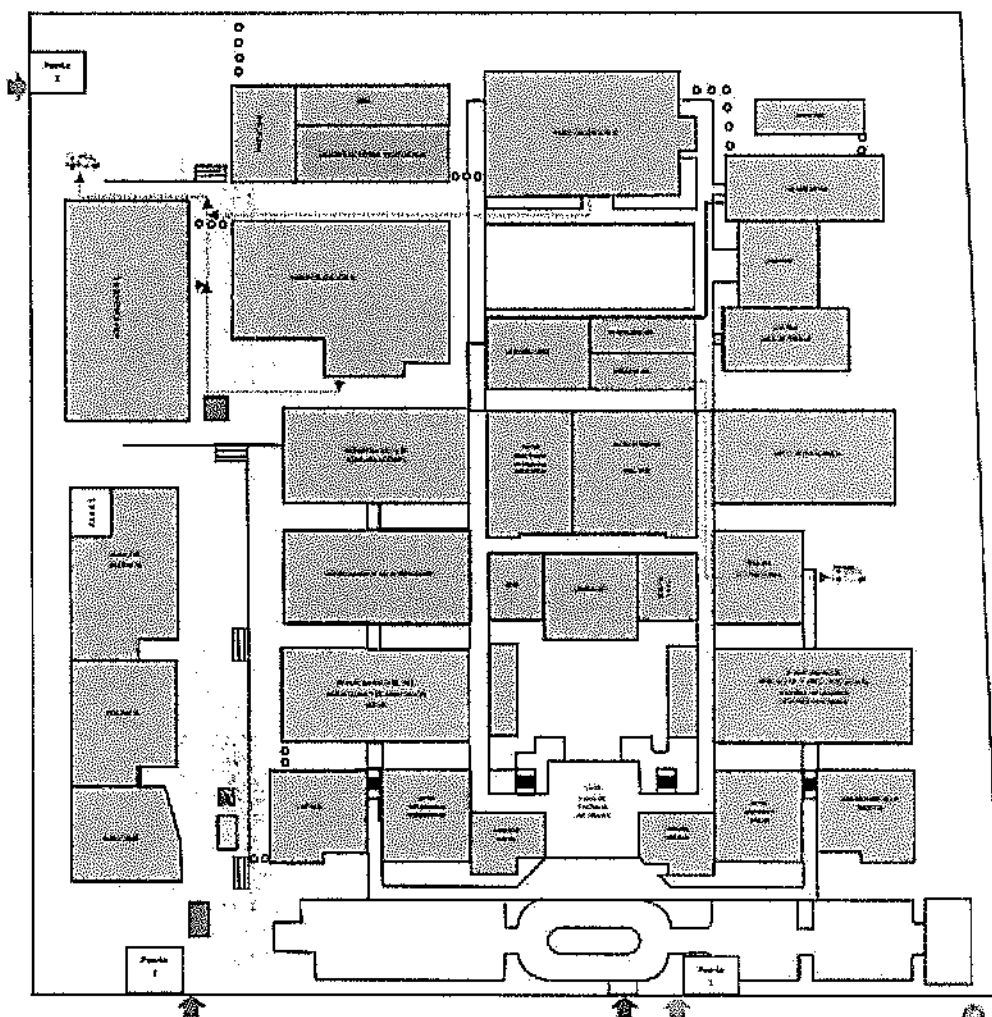
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 3.9: RUTA DE TRASLADO DE EMERGENCIA



TRASLADO DE EMERGENCIAS (AMBULANCIAS: HOSPITALIZACIONES Y UFU)	
Puerta 1	Acceso vehicular (Personal Asistencial y Administrativo)
Puerta 1	Acceso de Pacientes Ambulatorios
Puerta 2	Acceso de Personal Asistencial y Administrativo
Puerta 3	Acceso de Ambulancia Pacientes COVID
	Ambiente para Aseo
	Carpa de Colocación de EPPs
	Carpa para Retiro de EPPs
	Accesos Restringidos
	Zona restringida con conos
	Traslado de Hospitalización A, B y C a Ambulancia
	Traslado de UFU a Ambulancia





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 4: INSTRUCTIVO DE COLOCACION Y RETIRO DE EPPS

VESTIDORES

PASOS PREVIOS:

Paso 1: Realice la higiene de manos.

Paso 2: Quítese todos los objetos personales (Joyas, reloj, teléfono, lapiceros, llaves, etc.)

Paso 3: Póngase la ropa de faena (Chaqueta y pantalón).

Paso 4: Dirijase a la carpa de colocación de EPPs.

CARPA DE COLOCACIÓN DE EPPS

PASOS DE COLOCACIÓN DE EPP

1. Lavado de manos con agua y jabón.
2. Colocarse cubre zapatos y luego las botas pitufo sobre el pantalón.
3. Higiene de manos con alcohol gel.
4. Calzarse el primer par de guantes.
5. Colocarse el mandilón descartable.
6. Colocarse el respirador N95, verificar sellado y ajuste. Seguido de mascarilla de tres pliegues.
7. Colocarse el gorro desechable.
8. Colocarse los lentes protectores (excepto los que usen lentes de medida).
9. Colocarse el protector facial.
10. Calzarse el 2° par de guantes limpios sobre el puño del mandilón, y asegurar con cinta adhesiva.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACION
PARA ATENCION DE PACIENTES COVID-19**

RETIRO DE EPP

Paso 1: Inicie con la higiene de manos con alcohol gel.

Paso 2: Retírese el mandilón conjuntamente con el par de guantes y deséchelo.

Paso 3: Retírese las botas pitufo de atrás hacia adelante y deséchelo.

Paso 4: Realice higiene de manos con alcohol gel.

Paso 6: Diríjase a la carpa de retiro de EPPs.

**CARPA DE RETIRO DE EPPS
RETIRO DE EPP**

1. Retírese el protector facial.
2. Realice el desensamblare de la careta y casco, colóquelo en el recipiente respectivo de desinfección.
3. Higiene de manos con alcohol gel.
4. Retírese los lentes protectores y colocarlo en el recipiente de desinfección.
5. Higiene de manos con alcohol gel.
6. Retírese el gorro desechable.
7. Higiene de manos con alcohol gel.
8. Retírese la mascarilla simple y desecharla.
9. Higiene de manos con alcohol gel.
10. Retírese el respirador N95 y colóquelo en un sobre manila.
11. Higiene de manos con alcohol gel.
12. Retírese los cubre zapatos y descartarlo.
13. Higiene de manos con alcohol gel.
14. Retírese el último par de guantes.
15. Finalmente: Higiene de manos con agua y jabón.
16. Colocarse mascarilla de tres pliegues (nueva).



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud

Ministerio Nacional de Rehabilitación
Oficina Administrativa Flores
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REORDENAMIENTO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN REHABILITACIÓN
PARA ATENCIÓN DE PACIENTES COVID-19

ANEXO 5: ESQUEMA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

REQUERIMIENTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS PABELLONES A, B Y C
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DRA. ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERÚ - JAPON

CLASIFICADOR	MONTO
2.3.18.21 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	70,976
2.3.18.21 OXIGENO MEDICAL	872,004
2.3.28.11 PERSONAL	1,821,000
2.3.28.12 CONTRIBUCIONES	72,621
2.3.23.11 SERVICIO DE LIMPIEZA	300,000
2.3.27.11.5 SERVICIO RACIONES ALIMENTICIAS	647,810
2.3.27.11.99 SERVICIO DE LAVANDERIA	97,300
TOTAL	3,881,711



